



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCIÓN N° 0470/19  
CORRIENTES, 21 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° 01-2019-00076;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente los Sres. Vilma Sandra OLIVERA y José Antonio BLANCO Pro Secretaria y Secretario de Acción Gremial de A.T.U.N, respectivamente, solicitan se contemple la posibilidad de prorrogar la Franquicia dispuesta por Resolución Rectoral N° 0297/2018 de fecha, hasta el día 23 de Febrero de 2018, para el inicio de la jornada laboral en el Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes, de 06:30 horas con tolerancia de quince minutos, como así también en el horario de salida del turno vespertino, cuya finalización se produjo el día 31 de Diciembre de 2018;

Que resulta procedente acceder de conformidad, otorgando una extensión del horario de tolerancia de quince (15) minutos más al permitido actualmente fijándose como tope de registro de ingreso a las 07,00 hs, sin que ello signifique inasistencia, estableciéndose que el tiempo ocupado entre las 06,45 hs y 07,00 hs deberá ser reintegrado prolongando la jornada laboral por el tiempo ocupado en el ingreso. Idéntico criterio para el turno vespertino;

Que resulta necesario aclarar que dicha medida tiene el carácter de excepcional y tendrá vigencia a partir del 04 de Febrero y hasta el 31 de marzo de 2019;

Que ante la proximidad de la estación invernal y atento a que la plenitud solar se alcanza pasadas las 06:30 ocasionando que los agentes deban trasladarse desde sus hogares en momentos en que la oscuridad es casi total, enfrentando situaciones de inseguridad alentadas por esa circunstancia, como también con inconvenientes en el transporte público de pasajeros;

Que estas situaciones también se producen en el horario de salida del turno vespertino, ya que en la citada estación invernal las horas de luz son más reducidas que en la estación estival;

Que por ello se considera conveniente establecer la prolongación en treinta minutos del tiempo de tolerancia en el horario de ingreso del turno matutino, como también autorizar al personal no docente del turno vespertino, cuyo horario de salida sea posterior a las 20:00 horas a registrar su retiro hasta treinta minutos antes de dicho horario;

Que resulta necesario aclarar que dicha medida tiene el carácter de excepcional y tendrá vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre del 2019;

*R*



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCIÓN Nº 0470/19

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER a partir del 04 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2019, la extensión del tiempo de tolerancia de quince (15) minutos más al permitido actualmente fijándose como tope de registro de ingreso a las 07,00 hs, sin que ello signifique inasistencia, estableciendo que el tiempo ocupado entre las 06,45 hs y 07,00 hs, deberá ser reintegrado prolongando la jornada laboral por el tiempo ocupado en el ingreso, en el Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al personal no docente del turno vespertino del Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes, a tomar idéntico criterio.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER a partir del 01 de Abril de 2019 la extensión del tiempo de tolerancia para el ingreso a la jornada laboral en el Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes en treinta (30) minutos, fijándose la hora 07:00 como tope para su registro.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR al personal no docente del turno vespertino del Instituto Rectorado, Institutos y Carreras dependientes, cuyo horario habitual de salida sea posterior a las 20:00 horas, a registrar su retiro de la jornada laboral hasta treinta (30) minutos antes de dicho horario.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que las medidas que se adoptan por los Artículos anteriores tienen el carácter de EXCEPCIONAL y regirán a partir del 01 de Abril y hasta el 30 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-  
EGA.

  
CRA. MARÍA CRISTINA TORRES  
SECRETARIA GRAL ADMINISTRATIVA

  
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA